

Edición
Núm. 99

25 años
COMPETIMEX
inteligencia ● empresarial



Los efectos y costos de
las “Vacaciones Dignas”
en 2023

COMPETIMEXTRA
inteligencia empresarial
para tu negocio

Enero 2023

Bienvenido

Somos un equipo de especialistas con **más de 20 años** trabajando de la mano de nuestros clientes, brindándoles **soluciones en inteligencia empresarial** en materia de **contabilidad fiscal y administrativa, tecnológica, de capital humano, procesos y soporte jurídico.**

Estamos convencidos de que la formación, **la experiencia, el compromiso y la innovación** son la base para ofrecerte soluciones exitosas para tu negocio.

En **COMPETIMEX** entendemos tus necesidades y **hacemos nuestros tus objetivos** garantizando una plataforma sólida para tu **operatividad, rentabilidad y competitividad.**

Nuestros Servicios



Tecnologías de la Información



Soporte Jurídico



Contabilidad Fiscal y Administrativa



Capital Humano



Mejora de Procesos

Si deseas consultar nuestros servicios o tienes algún comentario respecto a la publicación, por favor envía un correo a info@competimex.com o llámanos a **(55)56167283 ext. 101**

Contabilidad Fiscal
y Administrativa

Capital Humano

Tecnologías
de la Información

Mejora de Procesos

Soporte Jurídico

Los efectos y costos de las “Vacaciones Dignas” en 2023

Edición Número 99. Enero 2023

- Los cambios estructurales en la organización de las empresas derivado de la reforma de ley generarán costos para los empleadores.
- Las adecuaciones que se deben realizar son en cálculo de nómina y en separaciones laborales, en los contratos de trabajo y en el salario base de cotización.
- No hay que perder de vista el costo de la ausencia de personal.

La reforma en materia de vacaciones genera dudas respecto a su implementación inmediata. Los patrones podrían darles certeza a sus empleados respecto a las inquietudes de cómo serán aplicados los cambios de la reforma para evitar confusiones o consecuencias futuras.

25 años
COMPETIMEX
inteligencia ● empresarial

Contexto de la reforma

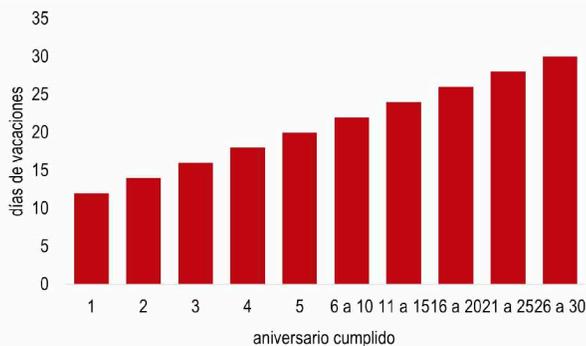
El pasado 27 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo en materia de vacaciones, el cual entró en vigor el primero de enero de 2023. Esta nueva disposición generará nuevos esquemas de trabajo, las organizaciones tendrán que equilibrar el bienestar de los empleados con la productividad de las empresas.

Sólo para contextualizar, de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) revelaron que **México ocupó en 2020 el penúltimo lugar de 42 países en cuanto a días de descanso obligatorio para sus trabajadores** —únicamente eran 6 días por año. El 50% de estos países otorgó, para ese mismo año, al menos 20 días

de descanso obligatorio al año. Además, el reto dentro de cada organización es el de llevar a cabo los beneficios de vacaciones dignas, considerando que nuestro país es en el que menos vacaciones se toma por voluntad del colaborador, lo que implica un reto para implementar planes de acción en cuanto a cargas laborales, ejecución de planes así como aplicación de la LFT, en inducir a que los colaboradores gocen de su beneficio, dentro de los primeros 6 meses una vez cumplido su aniversario como lo marca la LFT.

Dicho decreto modifica los días mínimos de vacaciones que le corresponden a los trabajadores por cada año de servicios como se muestra a continuación:

México. Días de vacaciones por año laborado en 2023



Fuente: Competimex, S.C. con datos del DOF.

Este decreto, como se podría imaginar, tiene un efecto dual entre trabajadores y empleadores. Por un lado, los empleados tendrán una reducción de la jornada laboral anual y una mayor prestación en dinero por la generación de la prima vacacional; y por otro lado, tendrán un mínimo incremento de retención de cuotas IMSS derivado de un aumento en el Salario Base de Cotización (SBC).

Los empleadores, la otra cara de la moneda, verán una reducción de horas laborales anuales por trabajador y tendrán diversos costos:

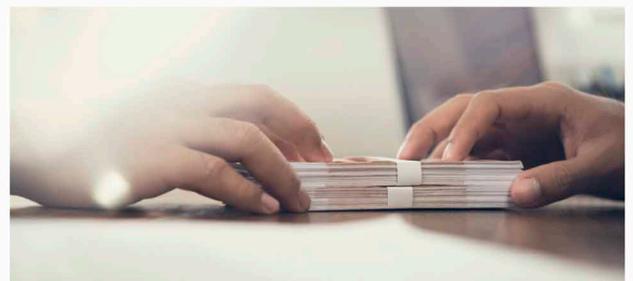
- 1) mayor costo de nómina al momento de pagar las primas vacacionales;
- 2) ligero aumento del costo social IMSS – INFONAVIT;
- 3) un incremento en el impuesto sobre nómina;
- 4) quizás el costo más alto será la pérdida de actividad y productividad por los días adicionales de descanso.

Hay que decir que la reforma no es retroactiva y entrará en vigor, como ya se dijo, a partir del primero de enero de 2023. Esto quiere decir, por ejemplo, que si el trabajador cumplió su aniversario en octubre, noviembre o diciembre de 2022, sus vacaciones se computarán conforme a la ley anterior. Los beneficios de la reforma se aplicarán de forma específica según las circunstancias y las condiciones laborales de cada trabajador.

Apuntes generales

En Competimex, S.C. consideramos que la reforma no es clara respecto a cómo surtirá efectos en el primer año porque no se precisan los criterios de aplicación para el caso de vacaciones generadas parcialmente en 2022 y 2023 y para el cálculo de finiquitos y liquidaciones.

Creemos apropiado que el SBC de los trabajadores con contratos celebrados antes de la reforma deberán ser actualizados, ya que en su aniversario laboral durante el 2023 podrán disfrutar de los días señalados por la reforma, por lo cual su SBC deberá integrarse por aquellos días que conformen su prima vacacional actualizada.



Se sugiere tener en cuenta:

- El beneficio del nuevo período de vacaciones a disfrutar se otorgará al aniversario del año de servicio de cada trabajador en 2023.
- Deben coincidir los días que se pagarán al trabajador por concepto de prima vacacional con la proporción de la integración del salario para el pago de las cotizaciones IMSS e INFONAVIT.
- En finiquitos y liquidaciones el pago de vacaciones proporcionales al siguiente aniversario deberá de considerar el número de vacaciones actualizados conforme a la reforma.
- Los contratos laborales en 2023 deberán de considerar el número de vacaciones actualizados conforme a la reforma.

Adicionalmente, se debe tomar en cuenta la actualización de toda la documentación derivada de la estructura organizacional como políticas y reglamentos internos y contratos individuales de trabajo.

En Competimex, S.C. contamos con la experiencia de gestionar de manera eficiente los recursos de operación fiscal y administrativa y trabajamos de la mano con nuestros clientes y amigos para optimizar los procesos que conlleven a alcanzar los resultados óptimos.

25 años
COMPETIMEX
inteligencia ● empresarial

*Copyright © Competimex, S.C. Enero 2023
Todos los derechos reservados*



www.competimex.com

Iglesia No. 2, Torre E, Despacho 1203

Col. Tizapán San Ángel

México, 01090, D.F.

Tel: (52) 55 56167283